

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00212** - 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por la razón atrás expuesta.
- 2.- Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 17 del 24-feb-2022*